



Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00300-00
Demandantes	Francisco Olmos Moreno
Demandado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Providencia	Corrige providencia

1. ANTECEDENTES

Se presentó un error en la fecha asignada en la providencia del 17 del mes y año en curso para la continuación de la audiencia de pruebas.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el error presentado en el numeral 2° de la providencia del 17 de enero de 2019 se hará necesario corregirla conforme lo prevé el Artículo 286 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Corregir el Numeral 2° de la parte resolutive de la providencia del 17 de enero de 2019 la cual quedará de la siguiente manera:

"SEGUNDO: Fijar el diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) para la reanudación de la audiencia de pruebas."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 4 del primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario